



CÓDIGO DE ÉTICA

PRINCIPIOS Y VALORES
ORIZON S.A. Y FILIALES

ORIZON®

CÓDIGO DE ÉTICA

PRINCIPIOS Y VALORES
ORIZON S.A. Y FILIALES



ORIZON

VALOR DE LA
PALABRA
OTORGADA
HONESTIDAD
AUSTERIDAD
TRABAJO
BIEN HECHO

TODOS TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE OBSERVAR ESTE CÓDIGO DE ÉTICA, NO SOLO PARA GARANTIZAR QUE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAMOS SE APEGUEN ESTRICTAMENTE A LAS LEYES Y OTRAS NORMAS QUE SON APLICABLES A ORIZON, SINO TAMBIÉN COMO UNA FORMA DE LOGRAR ELEVADOS ESTÁNDARES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA, TRANSPARENCIA Y RESPETO ENTRE LAS PERSONAS.

CARTA DEL GERENTE GENERAL

A todos nuestros colaboradores:

El Directorio de Orizon ha decidido establecer de manera orgánica los principios y conductas con que hemos forjado nuestra trayectoria, siempre con apego a principios éticos, de integridad personal y de respeto a las normas establecidas. Ellos son particularmente significativos y han sido pilares fundacionales de nuestra empresa, basados en el valor de la austeridad, honestidad, el trabajo bien hecho y el valor de la palabra otorgada.

Con este propósito se ha emitido este documento, "Código de Ética"- Principios y Valores, en el que se explicitan los principios y políticas de acción, que deben orientar la conducta de cada persona integrante de Orizon.

Quisiera resaltar que todos tenemos la obligación de observar este Código de Ética, no solo para garantizar que las actividades que realizamos se apeguen estrictamente a las leyes y otras normas que son aplicables a Orizon, sino también como una forma de lograr elevados estándares de responsabilidad social corporativa, transparencia y respeto entre las personas. Ellas se reflejarán necesariamente en una Empresa más segura, más productiva y más grata para trabajar en ella.

Les solicito que, una vez leído por cada uno de ustedes, le den su conformidad y adherencia mediante la firma del formulario que se les adjunta al final de este ejemplar.

Les saluda cordialmente,

RIGOBERTO ROJO ROJAS

ORIZON

CÓDIGO DE ÉTICA

NUESTRO PROPÓSITO

ACTORES

ALIMENTACIÓN SALUDABLE

*VINCULARNOS
CON LAS COMUNIDADES*

*CRECIMIENTO SOSTENIBLE
EN TÉRMINOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y AMBIENTALES.*

LA RAZÓN DE SER

En Orizon trabajamos para ser actores de un cambio relevante al interior de los hogares en cuanto a alimentación saludable se refiere. Buscamos ofrecer una variedad de productos, con base en el mar, y servicios de calidad que permitan mejorar las condiciones de salud y bienestar de quienes nos prefieren. Nos interesa vincularnos con las comunidades y sus entornos; entendiendo sus necesidades y con ello, convertirnos en un referente, a través del desarrollo de un modelo de Empresa y de una estrategia de crecimiento sostenible en términos económicos, sociales y ambientales.



CONTRIBUIR ▣

→ Contribuir a la sociedad a través de la creación del mayor valor posible que beneficie en forma sostenible a accionistas, trabajadores, proveedores, clientes y comunidades donde nos insertamos, a través de una gestión eficiente, responsable, innovadora y de calidad en todos nuestros procesos.

PROMOVER ▣

→ Promover el uso sustentable de los recursos naturales de nuestro entorno, invirtiendo en investigación, innovación, tecnológica y capacitación, para prevenir y reducir progresiva, continua y sistemáticamente los impactos ambientales de nuestras actividades, productos y servicios.

CONSTRUIR ▣

→ Construir relaciones permanentes y de mutua colaboración con las comunidades en donde se encuentran nuestras operaciones, apoyando su desarrollo.

MANTENER ▣

→ Mantener una comunicación transparente y honesta con los distintos actores relevantes para nuestra Empresa.

ENTREGAR ▣

→ Entregar a todos nuestros clientes productos de calidad, de manera sostenida en el tiempo, impulsando a nuestros proveedores a hacerse parte de nuestra cadena de valor y calidad.

VELAR ▣

→ Velar por la seguridad y la salud ocupacional tanto de nuestros trabajadores, como los de nuestras Empresas colaboradoras, además de procurar reducir en forma continua y progresiva los riesgos a la seguridad de nuestras operaciones y servicios.

GENERAR ▣

→ Generar las condiciones para el desarrollo de todos los integrantes de la Compañía, promoviendo ambientes laborales basados en el respeto, honestidad, calidad profesional, capacitación y trabajo en equipo.

CUMPLIR ▣

→ Cumplir con la legalidad vigente y otros compromisos que regulan nuestro negocio y, en la medida de nuestras posibilidades, superar positivamente los estándares establecidos.

DISPONER ▣

→ Disponer y aplicar los sistemas y procedimientos que nos permitan administrar los riesgos de nuestro negocio, evaluando regularmente nuestro desempeño en todos los procesos, tomando a tiempo las medidas correctivas que sean necesarias.

DIFUNDIR ▣

→ Difundir, capacitar e involucrar en el cumplimiento de estos compromisos a nuestros trabajadores, contratistas y proveedores, haciendo que esta política se implemente con la colaboración y esfuerzo de todos.

APLICACIÓN Y ALCANCE

DEL CÓDIGO

1. DEFINICIONES DE TÉRMINOS USADOS EN ESTE CÓDIGO

Directorio. Órgano superior de gobierno de Orizon, y responsable del Código de Ética.

Código de Ética - Principios y Valores. Simplificado a "Código de Ética", es este documento.

Empresa. Es ORIZON S.A., o en su caso, las filiales Muelle Pesquero María Isabel Ltda., Cultivos Pachingo S.A.

Comité de Ética. Órgano asesor del Directorio en materias de ética y conducta organizacional, cuyas funciones se describen en este Código.

Modelo de Prevención de Delitos. Conjunto de normas y sistemas destinados a prevenir los delitos configurados en la Ley N°20.393 y otras conductas impropias.

Encargado de Prevención de Delitos. Persona responsable de administrar y mantener el Modelo de Prevención, establecido de acuerdo a la Ley N°20.393.

Canal, de Denuncias (Línea Directa). Procedimiento para denunciar por parte del personal de Orizon, mediante canales de comunicación confidenciales que garantizan una total protección de la identidad, delitos configurados en la Ley N°20.393 y otras conductas impropias.

Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas. Ley promulgada en diciembre de 2009, que establece responsabilidades penales para la Empresa, por ciertos delitos cometidos por personas que trabajan en Orizon. Además, establece métodos de prevención y otros elementos recogidos en este Código. (los delitos que contempla la Ley N°20.393 se describen en la Política de Prevención de Delitos que se encuentra en la página web de la Empresa).

Personas de la Empresa. Indistintamente, directores, ejecutivos y trabajadores.

Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. Documento de conocimiento obligatorio para los trabajadores de Orizon, que regula obligaciones de Orizon y los colaboradores con relación a las materias señaladas. Entre otros aspectos debe contener procedimientos para la denuncia, conocimiento y resolución de situaciones de acoso sexual.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Este Código de Ética describe obligaciones básicas que tenemos cada uno de nosotros con la Empresa, a partir de los conceptos de ética y buena conducta que el Directorio espera sean aplicados permanentemente por cada persona integrante de nuestra Empresa.

Este Código no fue concebido para cubrir todas las situaciones posibles, ni como un compendio de todas las leyes y reglamentaciones que alcanzan a la Empresa, por lo tanto, no reemplaza ni deroga otras políticas y/o procedimientos internos, sino por el contrario, se complementa con ellos.

Este Código aplica del mismo modo a Orizon y a sus filiales.

Es responsabilidad de todas las personas de la Empresa conocer, cumplir y hacer cumplir cabalmente las disposiciones de este Código.

Los contenidos de este Código deben observarse sin excepciones.

3. ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

El Directorio es el responsable de la elaboración y actualización de este Código. Además, ha designado un Comité de Ética, organismo que estudia y propone al Directorio la actualización del Código de Ética, además de contribuir a resolver cualquier duda respecto de su aplicación en casos específicos.

4. INTERPRETACIÓN DE ESTE CÓDIGO

Los Colaboradores de Orizon deberán utilizar siempre su sentido común y buen juicio a la hora de enfrentar situaciones relacionadas con una conducta incorrecta, y buscar orientación si no tienen claro cómo proceder en un caso en particular.

Las normas contenidas en este Código toman como base las leyes y reglamentos aplicables a la conducta de las personas en sus relaciones con Orizon, pero también se establecen normas adicionales o complementarias. A la inversa, debe entenderse que en aquellas materias en que no exista regulación especial en este Código, se aplicarán íntegramente las disposiciones legales y reglamentos vigentes, las cuales suplirán su silencio y/o complementarán su contenido.

Orizon podrá establecer, cuando lo juzgue necesario y bajo circunstancias particulares, requisitos más estrictos de conducta a su personal, lo que se informará siempre por los canales formales.

Las consultas o dudas de interpretación del presente Código deberán ser dirigidas a su respectiva jefatura.

INTEGRIDAD HONESTIDAD RESPONSABILIDAD SEGURIDAD

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

1. INTEGRIDAD PERSONAL

Se espera de las personas de Orizon que mantengan sólidos principios en todas sus actuaciones, no sólo en lo relativo a ella, sino también en su ámbito personal.

Orizon espera de sus colaboradores una conducta honesta y responsable en todos los ámbitos del quehacer diario. Esta conducta debe prevalecer bajo cualquier circunstancia.

Ninguna persona que trabaje en Orizon podrá solicitar ni insinuar a colaborador alguno actuar indebidamente, según las leyes y las normas de conducta establecidas en este Código. Las personas que estimen que están siendo presionadas por jefes o superiores a actuaciones indebidas, deberán acudir a través de la Línea Directa para que tal situación sea conocida y debidamente resuelta.

Por su parte, se deja establecido que un actuar inadecuado bajo las normas de este Código no es justificable, aun cuando su objetivo ni su resultado sea un beneficio para la propia Empresa.

2. AMBIENTE LABORAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Es una prioridad de Orizon generar condiciones para el desarrollo de todos sus integrantes, promoviendo ambientes laborales basados en un trabajo seguro, en el respeto, honestidad, calidad profesional, capacitación y el trabajo en equipo.

En este ámbito, constituye un objetivo permanente velar por la seguridad y salud ocupacional de sus Colaboradores, procurando reducir en forma continua y progresiva los riesgos de las operaciones.

Para ello se debe contar con procedimientos que permitan minimizar los riesgos inherentes a nuestra actividad, evaluando regularmente el desempeño en todos los procesos, y adoptando oportunamente las medidas correctivas que sean necesarias, proporcionando información efectiva y una

capacitación oportuna respecto a los temas de seguridad.

3. RESPETO A LA LIBRE COMPETENCIA

Orizon promueve y respeta la libre competencia. Para nuestra empresa esto es un valor fundamental que gobierna todos y cada uno de los ámbitos de su quehacer económico. La competencia estimula la eficiencia y la creatividad, permitiendo establecer relaciones justas y equitativas con quienes mantenemos relaciones comerciales: clientes, proveedores y competidores.

Las acciones competitivas deben regirse por los objetivos comerciales de Orizon y por consideraciones propias del mercado en que se actúa.

No se permite hacer acuerdo alguno con nuestros competidores ni proveedores que restrinja el libre comercio. Ante cualquier duda, las personas que trabajen en Orizon deben consultar a su respectiva jefatura al momento de preparar y firmar acuerdos y contratos, o de realizar acciones que pudieran infringir leyes o regulaciones sobre comercio y competencia.

LAS ESTRATEGIAS COMERCIALES DE ORIZON DEBEN ORIENTARSE A SATISFACER LAS EXPECTATIVAS DE LOS CLIENTES, TRATANDO LEGÍTIMAMENTE DE AMPLIAR SU BASE DE MERCADO, Y DE LOGRAR LA UTILIDAD QUE LAS CIRCUNSTANCIAS DEL MERCADO PERMITAN. SI LA COMPAÑÍA TIENE, O PUEDE LLEGAR A TENER EL PODER DE DOMINAR UN DETERMINADO MERCADO, SE DEBERÁN TENER PRECAUCIONES

4. REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

Los empleados de Orizon obran por cuenta de ella exclusivamente en aquellas situaciones para las cuales se les ha otorgado poder o autorización, sea por la naturaleza de su cargo o por delegación expresa. Queda prohibido, por lo tanto, actuar bajo el nombre de Orizon cuando no han sido autorizados para ello.

Deberán tener especial celo para dejar en claro que obran a título personal cuando actos propios pudieran confundirse con actuaciones por cuenta de la Empresa. A modo de ejemplo -no exhaustivo-, pueden citarse las adhesiones a campañas políticas, emitir opiniones a

ADICIONALES EN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS QUE PUDIERAN SER INTERPRETADAS COMO INTENCIÓN DE EXCLUIR O DAÑAR A OTROS ACTORES DEL MISMO.

A pesar de que los contactos con competidores son inevitables y pueden ser perfectamente legítimos, especialmente a nivel de organizaciones gremiales, es importante que en caso de cualquier duda sobre la naturaleza de los contactos con ellos se consulte a su respectiva jefatura. En todo caso, la forma más segura para prevenir situaciones de este tipo, es evitar reuniones u otro tipo de comunicaciones con competidores, a menos que se tenga plena certeza que las materias a tratar son diferentes a las que se relacionan con la libre competencia.

medios públicos, participar en actividades de organizaciones sociales y comunitarias de cualquier tipo, hacer donaciones, elevar solicitudes a las autoridades, efectuar declaraciones, etc. Especial cuidado deberán tener para relacionarse con funcionarios de gobierno y autoridades públicas, para lo cual siempre será necesario verificar que este dentro de sus atribuciones interactuar con estas autoridades representando a Orizon. No está permitido el uso de papelería, tarjetas de visita o timbres de la Empresa para comunicaciones a título personal, ya que ello da la apariencia que la comunicación es oficial y la Empresa podría ser considerada responsable de su contenido.

5. CONFLICTOS DE INTERÉS

Los conflictos de intereses suelen presentarse cuando trabajadores de Orizon en posición de incidir en sus políticas o decisiones, así como sus cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad (hijos, padres, hermanos, nietos y abuelos de la persona y de su cónyuge), tienen una inversión significativa, o un cargo directivo o gerencial en otra empresa con la cual Orizon mantiene relaciones comerciales. Presentándose un caso de conflicto de interés, la persona de Orizon que se encuentre en esa situación deberá abstenerse de tomar decisiones por Orizon, comunicándolo a su jefe superior directo para que las decisiones sean tomadas por quien tenga facultades para ello y no tenga este tipo de conflictos.

Es responsabilidad de cada persona de la Empresa informarse cabalmente de sus potenciales conflictos de interés, consultando a su jefe directo.

6. PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA

Las personas que trabajan en Orizon deben cuidar los bienes de la misma, ya que son

cual Orizon mantiene relaciones comerciales. Presentándose un caso de conflicto de interés, la persona de Orizon que se encuentre en esa situación deberá abstenerse de tomar decisiones por Orizon, comunicándolo a su jefe superior directo para que las decisiones sean tomadas por quien tenga facultades para ello y no tenga este tipo de conflictos.

Es responsabilidad de cada persona de la Empresa informarse cabalmente de sus potenciales conflictos de interés, consultando a su jefe directo.

NO DEBE TRASPASARSE A TERCEROS, NI MENOS A LA COMPETENCIA, CONOCIMIENTOS QUE SON PROPIEDAD DE ORIZON, PARTICULARMENTE, AQUELLOS QUE EN MANOS DE COMPETIDORES PUEDAN PROVOCAR UN DAÑO COMERCIAL A ORIZON.

precisamente ellos los que respaldan un trabajo productivo y estable.

Debe procurarse que el desgaste de los activos no vaya más allá del que deriva de su uso apropiado.

No está permitido presentar ni ceder activos a terceros sin la debida autorización.

Las personas que trabajan en Orizon tienen la responsabilidad de velar por la confidencialidad de la información que poseen de la misma, custodiando diligentemente documentos y archivos de su lectura por terceros no autorizados.

7. USO DE BIENES DE LA EMPRESA CON FINES PERSONALES

Queda prohibido el uso no autorizado de bienes de Orizon para situaciones personales, o que no corresponden al trabajo establecido en Orizon. Cualquier autorización para su uso, en todo caso, deberá ser formal.

8. ATENCIONES Y REGALOS

Las personas que trabajan en Orizon no deben ofrecer o dar regalos a funcionarios públicos nacionales o extranjeros y/o privados, así como recibirlos de parte de los mismos, cuando dichos regalos pudieran ser percibidos como un incentivo o compromiso, o cuando tal acción pudiera incomodar o afectar la buena imagen y reputación de Orizon.

Sin embargo, se podrán aceptar o dar regalos cuando tal acción por su naturaleza sea entendida Como una gentileza y acción de Marketing y no como un incentivo o compromiso, o cuando tal acción pudiera incomodar o afectar la buena imagen y reputación de Orizon.

Sin embargo, se podrán aceptar o dar regalos cuando tal acción por su naturaleza sea entendida como una gentileza o acción de marketing y no como un incentivo, y en todo caso hasta con un tope de 2 Unidades de Fomento (UF).

De acuerdo a las políticas de Orizon, a nombre de ésta se puede hacer entrega de obsequios y regalos corporativos. Estos deben representar adecuadamente la imagen corporativa de Orizon y su destino debe corresponder exclusivamente a los clientes o proveedores.

Debe cuidarse que, al hacer invitaciones a cenas o eventos con motivo de asuntos de trabajo, éstas puedan ser entendidas como un compromiso, una influencia indebida, o que, por su carácter, naturaleza o frecuencia, ello pudiera ser interpretado como la voluntad deliberada de afectar la independencia, imparcialidad o criterio de terceros.

En el caso de que una persona que trabaja en Orizon sea invitada a una cena, evento o viaje, por proveedores o clientes, deberá examinar que tal hecho no afecte su independencia con respecto de quienes lo invitan, o incluso que tal hecho pudiera ser interpretado por terceros como una pérdida de independencia.

Orizon se declara contraria a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la Compañía para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con sus empleados.

En caso de duda sobre estas materias, se deberá consultar con cada jefatura directa.

b. RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES

La relación entre las personas de Orizon y los proveedores debe mantenerse bajo estricta independencia y de acuerdo a los intereses de la Compañía en el marco de una relación justa y transparente. Esto significa no asumir compromiso alguno ni parcialidad con respecto a un proveedor, debiendo siempre privilegiar criterios de utilidad, calidad, oportunidad y presupuesto, favorables para Orizon.

LA ELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES SIEMPRE DEBERÁ ESTAR BASADA EN CRITERIOS TÉCNICOS, PROFESIONALES, ÉTICOS, Y EN LAS NECESIDADES DE LA COMPAÑÍA, DEBIENDO SELECCIONAR SUS PROPUESTAS POR MEDIO DE FACTORES OBJETIVOS, TALES COMO COMPETENCIA, OPORTUNIDAD, PRECIO Y CALIDAD. LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DEBERÁN SER TRASPARENTES, ESTABLECIDOS CON ANTERIORIDAD A LA SELECCIÓN Y DEMOSTRABLES ANTE LAS INSTANCIAS SUPERIORES DE ORIZON.

Debe evitarse hacer negociaciones con empresas o personas sobre las cuales exista alguna duda razonable respecto de su probidad o principios éticos.

10. RELACIÓN CON LOS CLIENTES

El compromiso con la satisfacción de los clientes de Orizon se deberá reflejar en el respeto a sus derechos y en la búsqueda constante de soluciones que satisfagan sus intereses, siempre acorde a los objetivos de desarrollo y rentabilidad de la Compañía. Es una acción indebida favorecer con beneficios económicos, directos o indirectos, a funcionarios, a clientes, a representantes o personas de influencia de clientes, para a su vez ser favorecido en contratos, servicios, licitaciones o ventas de cualquier tipo.

Orizon rechaza tales conductas.

A fin de preservar el más alto grado de confianza por parte de nuestros clientes, Orizon adhiere a una política de tratar toda información de carácter comercial y de negocios obtenida a partir de sus relaciones comerciales, como propiedad confidencial de los clientes. Orizon no divulgará información relacionada con estos negocios o sus resultados, sin el consentimiento de estos. Se exceptúan los casos en que una revelación le ha sido solicitada por el cliente u ordenada legalmente. Este compromiso continuará aun concluido la relación laboral o comercial.

11. SUSTENTABILIDAD Y RELACIÓN CON EL MEDIO AMBIENTE

Orizon y cada uno de sus miembros están comprometidos en el desarrollo de su actividad de una manera sustentable y con la debida protección y conservación del medio ambiente.

ORIZON Y SUS FILIALES CONSIDERAN EN SU ACTUAR LOS ASPECTOS RELEVANTES ASOCIADOS A LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS MARINOS Y AL RESPETO Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DE LAS ZONAS DONDE OPERAN, ADOPTANDO BUENAS PRÁCTICAS, VALORES Y COMPROMISOS. ASIMISMO, DENTRO DE SUS POLÍTICAS SE CONTEMPLA EL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS EXISTENTES, Y LA APLICACIÓN DE ESTÁNDARES RESPONSABLES EN AQUELLOS CASOS QUE NO EXISTAN LEYES O REGLAMENTOS AL RESPETO.

Cada persona que trabaja en Orizon debe internalizar en sus acciones cotidianas una actitud compatible con la sustentabilidad de la actividad, protección y conservación del medio, teniendo presente el cumplimiento de la legislación vigente y las normas de la Empresa emitidas al respecto.

12. DELITOS ESPECIFICADOS EN LA LEY N°20.393

Conforme a la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por los

delitos que en ella se mencionan, la Compañía puede ser responsable por tales delitos cometidos por parte de los trabajadores y dependientes dentro del ámbito de sus funciones. Tales conductas son indebidas, de acuerdo a las disposiciones generales de este Código. Sin perjuicio de ello, se deja expresa constancia que Orizon prohíbe cualquier conducta de aquellas contempladas bajo la Ley N° 20.393. Los delitos están señalados en la citada Ley, y la Empresa ha divulgado tal información, que se entiende conocida por las personas de la Empresa. En todo caso, puede acudir al Encargado de Prevención de Delitos, o su jefatura según sea el caso, para informarse mejor sobre situaciones específicas en que pudiera haber riesgo de estar involucrado en los delitos señalados. La prohibición de incurrir en los delitos tipificados en esta Ley aplica también a proveedores y en general a quienes prestan servicios a Orizon sin ser parte de ésta, para lo cual la Empresa deja establecidas estas obligaciones en los respectivos contratos de servicios. En este contexto, Orizon ha elaborado un Modelo de Prevención de Delitos y una Política de Prevención de Delitos, donde se describe cada uno de los delitos contenidos en la Ley N°20.393, a objeto de hacerse cargo de los requerimientos de prevención que contempla esta Ley. La Política de Prevención de Delitos se puede encontrar en la página web de la Empresa.

13. MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información de las operaciones de Orizon y de sus clientes es confidencial, por lo cual su divulgación a terceros podría ser perjudicial para los intereses de Orizon o de las personas que mantienen relaciones comerciales o negociaciones con ésta. La política de la Empresa limita el número de personas con acceso a información privilegiada y tiende a minimizar los intermediarios entre la generación y la divulgación de dicha información.

Dado lo anterior, es responsabilidad de todo trabajador guardar con la debida seguridad todo documento y/o valores a los que tenga acceso, siguiendo con estricto apego la normativa interna. Toda vez que una revelación de esta información se entienda necesaria por parte de una persona que trabaja en Orizon debido a motivos comerciales, se debe obtener la autorización correspondiente de la Gerencia.

14. EXACTITUD DE LA INFORMACIÓN

Es política de Orizon y sus filiales que haya un especial celo, para procurar representar en forma oportuna, exacta y fidedigna su situación financiera hacia el Mercado de Valores.

Nuestros libros y registros contables y legales, así como los registros operativos y toda la información para la gestión, deben ser fidedignos

y cumplir, tanto en la forma como en el fondo, con la normativa, las prácticas contables vigentes y con nuestras políticas y procedimientos, sin ninguna otra consideración adicional.

Las transacciones entre Orizon y sus filiales o con terceros deberán ser oportunas y precisamente registradas en nuestros libros contables. Bajo ninguna circunstancia está permitido ocultar información y/o proveer datos inexactos o incompletos.

TODA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE EL PERSONAL DE LA COMPAÑÍA A SUS SUPERVISORES DIRECTOS, A LOS AUDITORES INTERNOS Y EXTERNOS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR OTRAS INSTITUCIONES U ORGANISMOS, DEBE, - DE BUENA FE Y A SU MEJOR CONOCIMIENTO -, SER OPORTUNA, VERAZ Y CONFIABLE. ES RESPONSABILIDAD DE CADA TRABAJADOR PROPORCIONAR TODA INFORMACIÓN DE MANERA CLARA Y TRANSPARENTE.

15. NO DISCRIMINACIÓN Y RESPETO

Orizon promueve la dignidad de las personas, rechazando actitudes discriminatorias basadas en aspectos raciales, religión, género, edad, orientación sexual, nacionalidad, descendencia, estado civil, discapacidad, etc., tanto respecto de sus colaboradores, como respecto de postulantes a nuevos puestos de trabajo. La no discriminación arbitraria debe ser parte de los procesos de reclutamiento y contratación, así como de la definición de términos y condiciones de empleo, (tales como tareas a realizar, capacitación, remuneración, beneficios, promoción, transferencia y disciplina interna).

Especial rechazo merecen las conductas de acoso sexual, así como la presión indebida ejercida en contra de la persona afectada para silenciar tales conductas.

Toda persona de la Empresa que se considere víctima de acoso, tiene canales eficaces para establecer su denuncia, como está establecido en las leyes. Debe representar esta situación en primer lugar a quien percibe lo está acosando. Si tal conducta persistiera, deberá proceder de acuerdo a lo indicado en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. Si no percibe reacción, siempre podrá utilizar el Canal de Denuncias (Línea Directa).

16. PROPIEDAD INTELECTUAL

Es política de Orizon el respeto por la propiedad intelectual que terceros puedan tener sobre sus productos. Ello incluye especialmente el secreto industrial, los productos de software, etc., debiendo ser especialmente respetuosos del cumplimiento de la legalidad vigente.

ORGÁNICA

ASESORAR

1. COMITÉ DE ÉTICA

El Comité de Ética tiene como responsabilidad asesorar al Directorio en materias de ética y conducta en Orizon, y asegurar la debida aplicación y difusión de este Código, para lo cual sus funciones principales son:

- Promover los valores y conductas que se fomentan en el Código de Ética.
- Facilitar y asistir al Encargado de Prevención en el desarrollo, implementación y efectiva operación del Modelo de Prevención.
- Ser un órgano de consulta sobre materias de ética y conducta.
- Facilitar la resolución de conflictos relacionados con la aplicación del Código de Ética.
- Canalizar casos especiales a la instancia apropiada.
- Proponer al Directorio las actualizaciones y modificaciones al Código de Ética.

Corresponde al Directorio de Orizon efectuar el nombramiento de las personas que integran el Comité de Ética, el cual deberá ser divulgado a todo el personal de Orizon.

PREVENCIÓN

2. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

El Modelo de Prevención de Delitos de la Ley N°20.393 es un conjunto de instituciones, regulaciones y procedimientos de organización, administración y supervisión establecidos para prevenir la comisión por personas de una empresa de los delitos a que se refiere el artículo primero de la Ley N° 20.393.

Por ello, se ha decidido extender el uso del Modelo de Prevención de Delitos citado a situaciones de ética y conducta en general dentro de Orizon, de tal modo de contar con instrumentos eficaces para promover conductas apropiadas y prevenir las indeseadas.

COMUNICAR

3. ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

El Encargado de Prevención de Delitos es una persona designada por el Directorio para administrar el Modelo de Prevención de Delitos. Esto implica desarrollar y comunicar procedimientos que ayuden a prevenir conductas indeseadas, capacitar a las personas en la comprensión de sus alcances, y reportar al Directorio semestralmente los avances y novedades en la gestión de prevención.

Además el Encargado de Prevención de Delitos debe gestionar el Canal de Denuncias, mecanismo que permite a las personas que trabajan en Orizon o terceros poner en conocimiento de la Empresa, con protección de su identidad, en forma oportuna y ágil, denuncias sobre trasgresiones a lo dispuesto en la Ley N° 20.393 y en general a este Código de Ética.

El procedimiento de uso del Canal de Denuncias debe ser informado ampliamente a las personas que trabajan en Orizon.

También debe revisar las solicitudes de aclaración de situaciones específicas de las personas que trabajan en Orizon.

DENUNCIA

4. CANAL DE DENUNCIAS (LÍNEA DIRECTA)

Orizon ha diseñado un Modelo de Prevención de Delitos, y como parte de este Modelo, ha establecido un Encargado de Prevención de Delitos y un mecanismo llamado Canal de Denuncias que estará disponible para que las personas que trabajan en Orizon o terceros puedan usarlo con protección de su identidad, ante cualquier conducta que responsablemente les pueda parecer incorrecta por parte de personas de la Empresa, o por entidades que mantienen relaciones con ella.

La denuncia responsable de actos que violen este Código de Ética, debe entenderse como una contribución a mantener un alto estándar ético en Orizon, y bajo ningún punto de vista estará expuesta a represalias, ni a consecuencias negativas para quien estime necesario hacerlas. Cualquier irregularidad detectada debe ser reportada a través del Canal de Denuncias Línea Directa, que se encuentra en la página web de la Empresa.

CUMPLIMIENTO

5. NORMATIVA DE CUMPLIMIENTO

Todos los trabajadores de Orizon y sus filiales deben cumplir este Código, las políticas específicas que lo reglamentan, la normativa vigente y el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

Las conductas contrarias a lo dispuesto en este Código estarán sujetas a las medidas que adopte Orizon, de acuerdo a la gravedad de la falta.

Ello sin perjuicio de la infracción que pudiera derivarse de lo dispuesto en la legislación y de la responsabilidad civil o penal que en cada caso sea exigible.

En la medida que una persona es vigilante y responsable de sus propios actos, no debe ser complaciente con las conductas incorrectas de otros.

Para estos efectos, todos los trabajadores tienen la posibilidad de poner en conocimiento de sus jefes, y/o del Encargado de Prevención de Delitos a través del uso del Canal de Denuncias, las conductas que consideren violaciones de las disposiciones de este Código.

Orizon pondrá a disposición de cada trabajador este Código al momento de su contratación.

LA DENUNCIA RESPONSABLE DE ACTOS QUE VIOLAN ESTE CÓDIGO DE ÉTICA, DEBE ENTENDERSE COMO UNA CONTRIBUCIÓN A MANTENER UN ALTO ESTÁNDAR ÉTICO EN ORIZON, Y BAJO NINGÚN PUNTO DE VISTA ESTARÁ EXPUESTA A REPRESALIAS, NI A CONSECUENCIAS NEGATIVAS PARA QUIEN ESTIME NECESARIO HACERLAS.

CALIDAD TRABAJO EN EQUIPO CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

CARTA DE COMPROMISO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PRINCIPIOS - VALORES

Hago constar que he leído el "Código de Ética - Principios y Valores" de Orizon y que comprendo la importancia y el contexto de las reglas aquí contenidas. Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para todas las personas de Orizon y que al cumplir con el Código de Ética, estoy contribuyendo a crear un mejor ambiente de trabajo, a desarrollarme personal y profesionalmente, y a contribuir al prestigio de mi Empresa.

Lugar y fecha:

Nombre Completo:

Firma:



SUSTENTABILIDAD
PROTECCIÓN
COMUNICACIÓN
RESPECTO



ORIZON[®]

www.orizon.cl